



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** de Ibagué, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL** **Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, en aras de suplir las diferentes necesidades que se generan en el plantel, requiere de un profesional en Contabilidad para realizar una buena gestión financiera de los recursos tales como GRATUIDAD SGP Y PROPIOS brindando acompañamiento permanente para dar cumplimiento a la norma legales y vigentes en materia financiera; por lo tanto se requiere un profesional en el área, el cual debe ser idóneo, con amplia experiencia en el sector público, para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por ente de control y por la Contaduría General de la Nación en el sentido en que los estados financieros deben ser certificados por un contador y así mismo brindar apoyo con el proceso contractual

Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con ese cargo para ejercer esas actividades, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

- 1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones
- 1.2 **Perfil y calidad:** Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrá los requisitos contenidos en el presente estudio previo



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

1.3 ANALISIS DEL SECTOR

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO No. 013 de 27 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.”** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública, artículo 25

Así mismo esta clase de contrato se celebra con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que reza “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales” Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones estatales

- **Perspectiva organizacional**

Se requiere una persona natural para que ejecute las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que el plantel educativo no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

1. Acreditar título profesional de un contador

Experiencia específica

Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada

- **Perspectiva comercial**

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa

- **Perspectiva técnica**

Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil confiable, oportuno, veraz, idóneo con base en la necesidad.

- **Perspectiva financiera**

Para determinar el valor estimado del contrato a celebrar se tiene en cuenta variables como la disponibilidad presupuestal, la formación académica, los precios históricos pagados por la entidad en servicios profesionales, así como la propuesta puesta a consideración

Forma de pago y sustentación:

El valor total del contrato a suscribirse se pagará en pagos parciales los cuales están sujetos actividades desarrolladas de forma mensual La entidad escoge dicha forma de pago, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de las obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe de actividades, que irá acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer el desembolso a partir del cumplimiento de las obligaciones, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por labores que no hayan sido prestadas y cumplidas,



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84111502	ASESORÍA CONTABLE

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Visita a la pagaduría de la institución para atender los procesos de sostenibilidad de la información contable, en la cual se elaboran registros en el programa contable syscafe y se orientan y direccionan procesos.
2. Revisión continua del registro de documentos contables, presupuestales y financieros fuente, a través del programa Contable Syscafe, el cual se encuentra debidamente licenciado el cual permite que los documentos se procesen en la pagaduría y agilizar la preparación de los informes financieros requeridos.
3. Preparación de Estados financieros de conformidad con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados, requeridos por la Contaduría General de la Nación, Contraloría Municipal y demás.
4. Revisión de conciliaciones bancarias, de presupuesto vs. Contabilidad, de almacén vs. Contabilidad y demás requeridas para garantizar que los estados financieros presentados ofrezcan la mayor confiabilidad, tanto para la comunidad como para los entes de fiscalización.
5. Elaboración y presentación de informes periódicos contables y presupuestales para la Contaduría General de la Nación, rectoría, consejo Directivo y comunidad educativa cuando lo requieran.
6. Generación del programa Syscafe las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos mensualizados.
7. Elaboración de declaraciones tributarias anuales de la exógena de la DIAN y la exógena del RETEICA garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.
8. Elaboración de declaraciones tributarias mensuales de Retención en la fuente, Estampillas, Contribución ciudadana, Prodeporte y Reteica



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

(bimestral) garantizando la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.

9. Apoyo en la evaluación de la parte financiera de propuestas presentadas por oferentes, cuando se requiera.
10. Elaboración de las entradas de almacén en el programa contable Syscafe.
11. Direccionamiento en la elaboración de las salidas, traslados y reintegros de almacén en el programa contable Syscafe.
12. Acompañamiento en la verificación del inventario de bienes muebles cada 6 meses teniendo en cuenta el cierre contable trimestral de la institución educativa.
13. Apoyo en el proceso de facturación electrónica y registro de los ingresos por concepto de certificaciones, arrendamientos y actas y duplicados diplomas.
14. Entrega del informe financiero trimestral y anual mediante indicadores financieros para la toma de decisiones gerenciales.
15. Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor 8) Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación ACUERDO N° 013 de 27 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.”** aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación pública, artículo 25

Adicionalmente la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría.

3.1 CRITERIOS DE SELECCION

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos del plantel educativo

El contratista deberá acreditar título de formación universitario como contador y experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en ejercicio de la profesión.

Idoneidad Académica que se verifica teniendo en cuenta que el contratista cuenta con título profesional en contabilidad

De igual forma se verifica el cumplimiento del requisito de experiencia, teniendo en cuenta que el contratista certifica experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la profesión de contador, lo cual se encuentra evidenciado en los soportes de la hoja de vida aportada por el mismo



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser **INTUITO PERSONAE**, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios que se vienen pagando en la **vigencia 2026**.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios Profesionales es por **DIECINUEVE MILLONES PCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$19.800.000.00) MCTE**.

4.3. FORMA DE PAGO

ONCE (11) pagos iguales por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada, documento equivalente o factura, pago de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado. De acuerdo al PAC mensualizado aprobado por la institución educativa, existe cumplimiento en la programación de los pagos y se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015, por lo tanto, los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaría de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **330 DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

7.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
20260002	22 de enero 2026	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000.00) MCTE	2.1.2.02.02.008.01.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	RECURSOS PROPIOS
20260002	22 de enero 2026	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MCTE	2.1.2.02.02.008.01.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	GRATUIDAD MEN

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X
2	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la Institución Educativa, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato.	X	
4	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

9.- GARANTÍAS:

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el **Consejo Directivo**.”

10.- SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la **Rectora o quien ella delegue**, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá el acta de liquidación final, si así se requiere.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina.”

12. REQUISITOS

Se anexa como soporte la siguiente documentación:

- Propuesta Económica suscrita por el proponente
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Bienes y rentas
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso o certificado de afiliación a salud y pensión.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Tarjeta profesional (En caso que aplique)
- Certificado de antecedentes profesionales o vigencia (En caso que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- Examen médico ocupacional vigencia máxima 3 años
- Cuenta bancaria.
- Soportes de estudio
- Soportes de experiencia



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Dada en el municipio de Ibagué, el VEINTIDOS (22) de días del mes de enero de 2026.

Dra. NELA DEL ROCIO SANCHEZ LÓPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

MANIFIESTA

Que una vez revisada la planta de personal de la Institución Educativa asignada por parte de la secretaria de Educación Municipal, se puede constatar que cuenta con personal profesional, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.**

La anterior constancia se expide para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCIO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora

Elaboró: Diana Lucy Salgado Cardona - Aux. Administrativo Grado 08

Revisó: Nela del Rocio Sanchez L Rectora – Ordenadora del Gasto



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y RESOLUCION No.1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO – CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

Se procede a verificar la documentación presentada por la señora **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.478, para la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales correspondientes al objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA** de la siguiente manera:

DOCUMENTOS	CUMPLE
Formato de hoja de vida diligenciado	X
Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía	X
Registro Único tributaria -RUT-actualizado	X
Soporte de estudios	X
Soportes de experiencia	X
Fotocopia de Tarjeta profesional (cuando aplique)	X
Fotocopia de antecedentes profesionales (cuando aplique)	X
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de suscripción del contrato (procuraduría)	X
Certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de suscripción del contrato (contraloría)	X
Certificado de antecedentes judiciales (policía)	X
Certificado de medida correctivas (policía)	X
Certificado de deudores alimentarios morosos.	X
Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago de seguridad social en calidad de cotizante independiente	X
Certificación bancaria	X
Examen médico ocupacional	X

Una vez verificados los documentos, el ordenador del gasto ACEPTA la documentación presentada, en consecuencia, se determina es VIABLE realiza la contratación respectiva.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Y RESOLUCION No. 1700-3187 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

LA SUSCRITA RECTORA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y revisada la planta de personal se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo requerido para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA**, y conforme a las necesidades que como rectora he observado al interior de la Institución Educativa Liceo Nacional ; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la funcion publica.

CERTIFICA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.746.478, cuenta con la idoneidad exigida por la Institución Educativa Liceo Nacional de Ibagué, por tener título de PROFESIONAL y acredita la experiencia, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso. Siendo idóneo para ejecutar el siguiente objeto: la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS QUE MANEJA LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA**.

Ibagué, veintidós (22) de enero de 2026


Dra. NELA DEL ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ
Rectora